

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2020-00049-00 Divisorio de DIANA LUCIA GUZMAN HERNANDEZ contra MICHEL RENÉ JIMENEZ CANDELA

Vista la actuación surtida y en virtud a que, dentro del plenario, no se encuentra acreditado el levantamiento del patrimonio de familia, el cual se observa vigente en la anotación 10 del inmueble objeto de división y de otra parte, no se encuentra acreditada la inscripción de la presente demanda, el juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte actora con la finalidad de que sirva acreditar el levantamiento del patrimonio de familia vigente como se observa en la anotación 10 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de división y así mismo, acreditar el diligenciamiento del oficio No. 0417 del 8 de febrero de 2022, mediante el cual se ordena la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a76712b7ba6ff62dd14e8fea3375d986e7e3f9ad743b0606781b704f2d51b1f**

Documento generado en 20/07/2022 06:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>